



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COMUNICACIÓN CELULAR S.A., COMCEL S.A.
DEMANDADO	PROMOTORA DE COMUNICACIONES S.A.S
RADICACION	150013153002-2023-00054-00
INSTANCIA	PRIMERA

Tunja, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

REQUERIR a la parte demandante para que proceda a realizar el acto de notificación como se ordenó en el numeral tres (3) del auto admisorio de la demanda de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a la Representante Legal de la PROMOTORA DE COMUNICACIONES S.A.S, Lida Yamile Pedraza Machuca al correo angela.arias@procomcia.com. Una vez realice el anterior trámite comuníquelo al Despacho y así poder compartir el link correspondiente.

INCORPORAR la información proveniente del Banco Agrario visible en el PDF 007

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No 20, hoy nueve (9)
de junio de dos mil veintitrés (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48012a09605a154ee730c3b9b300070734a417ab9de7f5b4d72460b21404bc39**

Documento generado en 08/06/2023 02:57:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>